CONTRATO N° 51/2015

Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, República de Paraguay, representada para este acto por el Sr. HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ, con C.I.C. Nº 972.833, en su carácter de Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma JEROVIAPY S.R.L., con RUC Nº 80046192-4, domiciliada en la calle Panambí Verá esq. Hernandarias (Lambaré – Paraguay), representada por la Sra. MARÍA EUGENIA ROCHE LEGUIZAMÓN, con Cédula de Identidad Nº 2.512.683, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"REPOSICIÓN DE DEFENSAS DE ATRAQUE EN EL MUELLE NORTE DE LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA - PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene como objeto la **REPOSICIÓN DE DEFENSAS DE ATRAQUE EN EL MUELLE NORTE DE LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA - PLURIANUAL**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(e) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(f) La Resolución de Adjudicación.
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.
(h) La Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(i) Los Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.
Responsabilidad de La Contratista:
La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato, sus anexos y documentos.
El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

Responsabilidad de La Contratante:
La Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de LA CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2015, conforme a la Providencia de fecha 06 de noviembre de 2015, de la Sub Gerencia Financiera, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de Gs. 282.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y dos millones) (Año 2015) y Gs. 608.000.000 (Guaraníes seiscientos ocho millones) y Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones (Año 2016) que afecta al rubro 590 – 11 y 99 - Reparaciones Mayores – Tipo de Presupuesto 3 – Programa de Inversión – Programa 1 Competitividad e Innovación Proyecto 1 Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura, adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000207/2015 de fecha 20 de noviembre del 2.015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3	1	0	1	590	30	1	99	282.000.000
2016	3	1	0	1	590	30	1	99	608.000.000
2016	3	1	0	1	590	30	1	11	50.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294374.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional **Nº 10/15**, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución Nº 287/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, dictada por el Directorio de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 319/2015 de fecha 18 de Diciembre de 2015, dictada por el Directorio de la ANNP.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Precio del Contrato es de **Gs. 936.610.040** (Guaraníes novecientos treinta y seis millones seiscientos diez mil cuarenta), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario (IVA Incluido)	P.Total (IVA Incluido)
1	Provisión de pilotes de curupay de 14" x 14" x 13,50 m	Unidad	23	11.400.000	262.200.000
2	Provisión de vigas de curupay de 12" x 12"(tres lineas de largueros)	pulg^{2}xm	54.794,88	5.500	301.371.840
3	Provisión de tacos de curupay de 10" x 12"x 0,95 m (apoyo de los tacos de goma)	pulg^{2}xm	3.146,40	5.500	17.305.200
4	Provisión de tacos de curupay de 6" x 12"x 0,80 m(empalme viga superior con pilotes)	pulg^{2}xm	2.649,60	5.500	14.572.800
5	Provisión de empalmes de pilotes de curupay de 7" x 14"x 2,5m(un empalme por pilote)	pulg^{2}xm	11.270,00	5.500	61.985.000

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario (IVA Incluido)	P.Total (IVA Incluido)
	Herrajes para unión pilotes/vigas				
6	Bulones de 1 1/4" x 650 mm con tuercas	Unidad	69	60.000	4.140.000
7	Arandelas cuadradas de 1/2" x 150 x 150 mm	Unidad	138	30.000	4.140.000
	Herrajes para unión de vigas entre sí				
8	Bulones de 1" x 650 mm con tuercas	Unidad	276	40.000	11.040.000
9	Arandelas cuadradas de 3/8" x 120 x 120 mm	Unidad	552	20.000	11.040.000
	Herrajes para unión apoyos tacos de goma				
10	Bulones de 1" x 700 mm con tuercas	Unidad	46	40.000	1.840.000
11	Arandelas cuadradas de 3/8" x 120 x 120 mm	Unidad	92	15.000	1.380.000
	Union tacos empalme viga superior/pilote				
12	Bulones de 3/4" x 500 mm con dos tuercas	Unidad	92	20.000	1.840.000
13	Arandelas cuadradas de 3/8" x 50 x 50 mm	Unidad	184	15.000	2.760.000
	Empalme de pilotes (un empalme por pilote)				
14	Bulones de 1 1/4" x 800 mm con tuercas	Unidad	276	60.000	16.560.000
15	Arandelas cuadradas de 1/2" x 150 x 150 mm	Unidad	552	30.000	16.560.000
16	Punteras de pilotes incluyendo tirafondos	Unidad	23	150.000	3.450.000
	Herrajes para sujeción cadenas/pilotes				
17	Bulones de 1" x 500 mm con dos tuercas	Unidad	23	40.000	920.000
18	Planchuela de 1/2" x 4"x 480 mm, dobladas, perforadas	Kg	220,13	40.000	8.805.200
19	Bulones de 1" x 170 mm con tuerca y arandela de presión	Unidad	46	40.000	1.840.000
20	Cadenas de 3/4" para sujeción lateral de pilotes	ml	73	80.000	5.840.000
21	Estribos 3/4"x1400 c/ tuercas y arandelas redondas	Unidad	23	20.000	460.000
22	Provisión de amortiguadores de impacto, de goma de 25x25x25cm	Unidad	23	700.000	16.100.000
23	Montaje de empalmes de pilotes	Unidad	23	800.000	18.400.000
24	Manipuleo e hincado de pilotes de defensa	Unidad	23	3.000.000	69.000.000
25	Colocación de vigas de 12"x12"de vinculación de pilotes	m	207	300.000	62.100.000
26	Colocación de amortiguadores de impacto	Unidad	23	120.000	2.760.000
27	Colocación de cadenas de sujeción de pilotes	ml	73	60.000	4.380.000
28	Desmontaje y retiro de restos de la defensa existente	Gl	1	9.800.000	9.800.000
	Provisión y montaje de botazos				
29	Botazos de curupay 4"x6", incluido anclajes	ml	67	60.000	4.020.000
	TOTAL ADJUDICADO Gs.				**936.610.040**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato tendrá vigencia de doce (12) meses a partir de la firma del mismo.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA [Art. 37) de la Ley Nº 2051.
Son los establecidos en la Sección III- Alcance de las Obras y en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por LA CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a La Contratista, en cuyo caso La Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si La Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a La Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a La Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de La contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento será desde la firma del presente Contrato hasta 60 días corridos posteriores a su vencimiento.

12. MULTAS [Art. 37) de la Ley N° 2051].
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].
Conforme se encuentra establecida en la Sección III- Alcance de la Obra, en la oferta del Contratista y a la Resolución de Adjudicación emitida por la ANNP.

14. REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en las Condiciones Generales del Contrato **CGC 13.3**

15. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 15.6]
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de ahorros menores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Obras Portuarias de la ANNP.

18. CONVENIO MODIFICATORIO.
La Administración Nacional de Navegación y Puertos se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre del año 2015.

MARÍA EUGENIA ROCHE LEGUIZAMÓN
CONTRATISTA
JEROVIAPY S.R.L.

HÉCTOR DUARTE CHÁVEZ
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS